

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.,

26 ABR. 2021

Radicación: 11001 31 03 023 2019 00044 00

Integrado como se encuentra el contradictorio en este asunto, se convida a las partes a la audiencia inicial que prevé el artículo 372 y de ser posible la audiencia de que trata el artículo 373 del Código general del proceso, para lo cual se señalan las 10:00 horas, del 27 de Julio de 2021.

Se advierte a las partes y apoderados de la demanda principal e intervención excluyente, que la inasistencia injustificada a esta audiencia, acarreará las sanciones previstas en el numeral 4º del art. 372 ídem, amén de la multa por valor de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

En todo caso, puntualizase que en esta audiencia se llevaran a cabo los interrogatorios de parte, se proveerá el decreto y práctica de las pruebas que oportunamente hayan solicitado las partes, se recibirán los testimonios solicitados por los extremos de la Litis, prescindiendo de los que no se encuentren presentes (*lit B, Num. 3º, art. 373 ibidem*), asimismo, se hará la fijación del litigio, y de ser procedente se emitirá el respectivo fallo de conformidad con lo establecido por el numeral 7º del articulado ya mencionado.

Así mismo, para los efectos contenidos en el párrafo del artículo 372 referido, el despacho ordena las siguientes pruebas:

PRIMERO: Oficiese a **TRANSUNION – CIFIN y DATACRÉDITO EXPERIAN**, para que informen y certifiquen si **ROSALEDA INVERSIONES S.A.S** tiene o ha tenido algún producto bancario y/o financiero con algún establecimiento bancario del territorio nacional, precisando con cuál de ellos¹.

A **ALIANZA FIDUCIARA S.A**, para que se sirva remitir toda la información concerniente al contrato de fiducia mercantil **FIDEICOMISO GRUPO GG**, discriminando entre otros: **i)** quienes ostentan la calidad de fideicomitentes y beneficiarios, **ii)** Fondos actuales **iii)** Fecha de constitución, **iv)** Quienes pueden impartir instrucciones dentro del fideicomiso y **v)** Que dineros fueron retirados durante el 2014, discriminando a través de que medio se realizó tal operación (*efectivo, transacción o cheque*) y en a favor de quien (*es*).²

A **CÁMARA DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD** para que se sirva allegar con destino a este proceso copia de la siguiente documental, referente a **ROSALEDA INVERSIONES S.A.S:** **i)**

¹ Parte demandante.

² ibidem

Los estatutos de constitución y creación, ii). Libro de actas y iii), libro de accionistas de la mentada sociedad.³

Al **JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO DE ESTA CIUDAD**, para que en el menor tiempo posible, certifique el estado actual del proceso ejecutivo acumulado al interior del proceso 2016-00850 y remita con destino a este despacho judicial, copia íntegra del proceso antes referido⁴.

A la **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUNAS NACIONALES - DIAN** para que remita copia de las declaración de renta del señor **GERMAN ALBERTO GUEVARA GONZALEZ** concernientes a los años 2009 a 2019⁵.

SEGUNDO: Se pone en conocimiento de la demandada **ROSALEDA INVERSIONES S.A.S**, la petición vista a folio 177 de la demanda declarativa de intervención excluyente, para que se sirvan aportar los documentos que estime pertinentes.

TERCERO: Se pone en conocimiento del demandante excluyente **GERMAN ALBERTO GUEVARA GONZALEZ**, la petición vista al respaldo del folio 193 de la demanda declarativa de intervención excluyente, para que se sirvan aportar los documentos que estime pertinentes.

Por secretaría de ser necesario resérvese sala de audiencia para la fecha señalada.

NOTIFIQUESE,


TIRSO PEÑA HERNANDEZ

Juez.
(2)



³ Parte coadyuvante de la sociedad demandada – Hernando Enrique Guevara Gonzalez

⁴ Demandante en intervención excluyente y parte demandante en proceso principal.

⁵ Demandantes en proceso principal